

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-14540- -3	FECHA: 2015-05-16 23:17:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 14-14540- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 5282
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/043900				
Fecha de Presentación Internacional	22/06/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 14-014540-00000-0000	24/enero/2014
Reivindicaciones:	Radicado 14-014540-00000-0000	24/enero/2014
	Radicado 14-014540-00002-0000	11/agosto/2014
Dibujos:	Radicado 14-014540-00000-0000	24/enero/2014
Prioridad:	US 13/135,124	24/junio/2011

2. Análisis de la Prioridades

Se acepta la reivindicación de la prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio radicado bajo N° 14-014540-00000-0000.

Título de la solicitud: "SISTEMAS DE UNIÓN DE SITIOS ACTIVADOS QUE AUMENTAN SELECTIVAMENTE LA BIOACTIVIDAD DE COMPUESTOS FENÓLICOS EN SITIOS DIANA"

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar sistema que aumente la unión de un compuesto fenólico en un sitio diana tras la bioactivación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un complejo que comprende un compuesto fenólico que presenta grupos hidroxilo fenólicos oxidables en presencia de una especie de oxígeno.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/353, A61K31/35, A61P29/00, A61P31/04, A61K31/352 y A61K31/235.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 14 a 20 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 10 no son claras ni concisas porque una reivindicación se debe definir la materia a proteger por sus características técnicas esenciales y el uso de las expresiones "un sistema de unión que aumenta selectivamente la bioactividad de un compuesto fenólico en un sitio diana" y "para el transporte acuoso a un sitio diana" empleadas para definir la invención son resultados a alcanzar y no características técnicas de la invención, se sugiere a la solicitante eliminar este tipo de expresiones del capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones 1 a 4 y 7 a 11 no son claras ni concisas porque no define el tipo de

producto que busca proteger, en el caso de que la solicitante defina el producto como una composición este Despacho sugiere que en las reivindicaciones solo se incluyan las características esenciales de un producto tipo composición que son: los componentes que conforman la composición y la proporción en la que se encuentran dentro de la misma.

Las reivindicaciones 12 y 13 no son claras ni concisas porque las características esenciales de una invención por combinación o kits de partes son: las composiciones farmacéuticas que conforman cada unidad funcional del kit de partes y la proporción entre las composiciones farmacéuticas que conforman cada unidad funcional del kit de partes. Se requiere a la solicitante para que en las reivindicaciones que hacen referencia a un producto tipo kit de partes se encabecen como “kit de partes” y se sugiere a la solicitante incluir en la reivindicación 12 todas las características técnicas esenciales necesaria para definir el kit de partes reclamado de la manera mencionada.

Las reivindicaciones 12 y 13 son claras porque hacen referencia a la reivindicación 1 pero las reivindicaciones 12 y 13 contienen características técnicas adicionales a las definidas en la reivindicación 1, por ejemplo: la reivindicación 1 no describe: un material seco para liberar peróxido de hidrógeno ni que el material seco para liberar peróxido de hidrógeno es seleccionado del grupo que consiste en percarbonato de sodio, percarbonato de potasio, un aminoperhidrato, un peróxido de carbamida, un peróxido de magnesio y peróxido de urea.

Por lo tanto, existe una falsa dependencia de la reivindicación 1. Si el solicitante considera que son características técnicas que resultan esenciales para la invención deben ser incluidas en la reivindicación 1.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla (ó reproducirla) específicamente la descripción no divulga como elaborar “un par de reactivos estabilizados para el transporte acuoso a un sitio diana” y “un kit que comprende el sistema de la reivindicación una forma seca del componente fenólico y un material seco para liberar peróxido de hidrógeno”. Se requiere a la solicitante realizar las aclaraciones pertinentes.

La descripción no es clara porque el uso indistinto de los términos “composición”, “compuesto”, “sistema de unión”, “par de unión”, “suplemento”, “agente”, “agente bioactivo” para hacer referencia a una composición o un principio activo (Pág. 23, líneas 19 a 27), no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 24 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/0158885	"Method and material for site activated complexing of biologic molecules"	10/septiembre/2010
D2	US 2011/0070198	"Plant-based biocidal materials and systems"	24/marzo/2011

El documento D1^[1] divulga una composición bioquímica que comprende una molécula que tiene un grupo hidroxilo se combina con un mecanismo de activación para activar la molécula oxidando el grupo hidroxilo con un agente oxidante y un catalizador, en donde la activación de la molécula incrementa la afinidad de enlace de la molécula (Pág. 7, sumario de la invención)

El documento D2^[2] divulga la actividad antibacteriana y antimicótica de una composición fitoquímica que comprende un polifenol proveniente de una planta y peróxido de hidrógeno en donde la concentración de peróxido de hidrógeno se encuentra entre 0.001%-50% (reivindicación 6)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un sistema de unión..."* (Pág. 3 del radicado N°. 14-014540-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de unión que aumenta selectivamente la bioactividad de un compuesto fenólico en un sitio diana, comprendiendo el sistema:	Una composición que comprende:	Una composición que comprende:
un componente fenólico que comprende un tanino que tiene un peso molecular que oscila de aproximadamente 500 Daltons a aproximadamente 4000 Daltons y,	Un polifenol que se deriva de una planta (Reivindicación 4) , en donde la planta comprende hojas de <i>Camellia sinensis</i> , cáscara de púrica granatus, o una combinación de las misma (Reivindicación 5) y	Un polifenol que se deriva de una planta (Reivindicación 4) e
peróxido de hidrógeno;	una especie reactiva al oxígeno ejemplificada por peróxido de hidrógeno	peróxido de hidrógeno (Reivindicación 4)
En que el peróxido de hidrógeno está unido de forma separable al tanino, a una relación de peso de tanino: peróxido que oscila de aproximadamente 1:1000 a aproximadamente 10:1	No refiere	en donde la concentración de peróxido de hidrógeno se encuentra entre 0.001%-50% (Reivindicación 6)

1: <http://www.google.com/patents/US20100158885>

2: <http://www.google.com.ar/patents/US20110070198?hl=es>

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la materia reclamada definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición farmacéutica que comprende un polifenol que se deriva de una planta, en donde la planta comprende hojas de *Camellia sinensis*, cáscara de *Púnica granatus*, o una combinación de las mismas (Reivindicación 5) y peróxido de hidrógeno.

La diferencia entre la materia reclamada, definida en la reivindicación 1 y las composiciones divulgadas en documento D1 consiste en que la solicitud define la proporción en la que se encuentra el tanino (compuesto fenólico) con respecto al peróxido de hidrógeno dentro de la composición.

El efecto que logra al seleccionar las composiciones de comprenden un tanino (compuesto fenólico) y peróxido de hidrógeno y que presentan una relación de peso de tanino: peróxido que oscila de 1:1000 a 10:1 es obtener un composición que presenta actividad bactericida, entre otras.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo obtener composiciones que comprendan un tanino y peróxido de hidrógeno que presenten actividad antioxidante, bactericida, antimicótica, cicatrizante y protectora tisular.

Sin embargo, el documento D2 divulga la actividad antibacteriana de las composiciones que presentan un polifenol y peróxido de hidrógeno, en donde la concentración del peróxido se encuentra entre el 0.001%-50% (Reivindicación 6)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar las composiciones farmacéuticas en las que la concentración del peróxido se encuentra entre el 0.001%-50% para así obtener composiciones con actividad bactericida y antimicótica de la manera que lo sugiere el documento D2 y de esta manera llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 13 y 21, no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documentos	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0158885	1 a 13 y 21	Nivel Inventivo
D2	US 2011/0070198	1 a 13 y 21	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-19

Elaboró: Lenin Roberto Guerrero

Revisó: Dayron Alexander Ramirez Reyes